



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2308
RADICADO N° 05360-31-03-001-2020-00223-00

Se incorpora al expediente digital y se deja en conocimiento de las partes, la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, visible en archivo 23, donde informan CONCURRENCIA DE EMBARGOS respecto del bien inmueble objeto aquí de medida cautelar.

Por tanto, **se toma atenta nota** de la concurrencia de embargo allí reflejada.
(Archivo 23 del expediente digital)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 54 fijado en la página web de la Rama Judicial el 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df2728f64d1f5effdeeeae5747d3b529ea609c340b823f031a3a086494deabc**

Documento generado en 09/11/2021 03:45:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

Medellín, 11 de Octubre de 2021

Señores
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
Itagüí.

Fecha 11/10/2021 1:32:06 p. m.
Folios 1 Anexos 0



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

001S2021EE03833
Origen JUAN JOSE GALLO SANCHEZ [USUARIO]
Destino OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE ITAGUI /
Asunto MC672 T2021-68460

ASUNTO: OFICIO Nro. 672 M.C.

Proceso: EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO
De: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Contra: ALFREDO ANTONIO SUAREZ COGOLLO
RAD: 2020/00223/00

En el proceso de la referencia seguido en su despacho, se decretó el embargo del (los) inmueble(s) distinguido(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) 001-1271968 o sea, el(los) mismo(s) bien(es) indicado(s) en el oficio 0001 del 13 de enero de 2021, registrado el 16 de febrero de 2021, en el(los) folio(s) de matrícula antes citado(s).

Por lo tanto, me permito comunicarle que en el Proceso por Impuestos Municipales del MUNICIPIO DE ITAGUI – OFICINA DE COBRO COACTIVO, contra ALFREDO ANTONIO SUAREZ COGOLLO, se informó el decreto de embargo, recaído sobre el(los) bien(es) antes citado(s), comunicado mediante oficio 46347 del 25 de agosto de 2021, el cual ha sido registrado en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) citado(s), con turno de radicación Nro. 2021-68460.

En consecuencia y de conformidad con el Art. 839-1 del Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989 y el Artículo 66 de la Ley 383 de 1997, comunico a Usted **LA CONCURRENCIA DE EMBARGO.**

Atentamente


NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de II.PP.
Medellín Zona sur.

Ricardo /Cielo G.